



## **INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030.**

### **A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL**

#### **Denominación de la Norma:**

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030.

#### **Órgano administrativo que lo promueve:**

Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **Referencia Normativa:**

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.



El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Específicamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la Ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

## **B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA**

### **Objeto del Acuerdo**

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, elaborado para dar cumplimiento a los compromisos relativos a la configuración estratégica de la energía, necesariamente vinculada a los efectos del cambio climático en nuestro planeta que fueron establecido en dos instrumentos clave, el Acuerdo de París de 2015 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, con el objetivo de propiciar la transición y el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con vistas a dos hitos temporales: 2030 y 2050.

### **Contenido**

El Plan Estratégico consta de una parte introductoria en la que se hace referencia a los antecedentes, la estructura del documento y la justificación de la necesidad de aprobación del plan.

A continuación, se expone el marco legal y la normativa de referencia, así como los contenidos referidos a las políticas energéticas de los ámbitos europeo, nacional y regional.

En los siguientes apartados del plan se describe el contexto actual en Castilla-La Mancha, con un análisis socio-económico, energético y medio ambiental.



Seguidamente se definen los objetivos a alcanzar para el año 2030, y se hace referencia al marco energético global de referencia.

Los objetivos estratégicos, planes y programas específicos y líneas de actuación se exponen a continuación, terminando con la parte referida a el análisis del impacto de las políticas y medidas del plan y el apartado referido a su implantación y monitorización.

Finalmente, el horizonte temporal del Plan alcanza hasta 2030.

### **Análisis de la situación de partida.**

En toda planificación estratégica resulta transcendental conocer el contexto y situación de partida del ámbito en el que se va a realizar la planificación para orientar la acción y poder definir sus objetivos estratégicos. Dicho en otras palabras, conocer para actuar, un primer paso necesario para la formulación y orientación de las políticas regionales.

Del mismo modo, en el análisis de la pertinencia de género es importante realizar un análisis de la situación desde el punto de vista del género en el ámbito de actuación en el que la planificación que se va a evaluar e informar.

Los objetivos de eficiencia energética y energía renovable se acompañan con un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero de un 55% en 2030 respecto a 1990. Para España estos objetivos se traducen en una reducción de un 10% para 2020 y un 26% para 2030 respectivamente, ambos por debajo de los niveles de 2005, objetivos establecidos por la Decisión 406/2009/CE sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y el Reglamento 842/2018 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030.

La Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, establece la implantación de las infraestructuras de recarga y suministro de energías alternativas, imponiendo la obligación a cada Estado miembro de desarrollar un Marco de Acción Nacional específico para implantar las energías alternativas en el transporte y su infraestructura vinculada.

En 2018 se aprobaron dos directivas que suponen el marco jurídico de energía limpia, la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y la Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

España, como estado miembro de la Unión Europea, ha presentado un Marco Estratégico de Energía y Clima que se implementará a través de varios instrumentos normativos, cuyas



principales líneas son: la modernización de la economía española, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías renovables que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, y la justicia social.

En el Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019 se aprobó la Estrategia de Transición Justa, dirigida a orientar y maximizar las oportunidades de empleo de la transición ecológica hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono, todo ello teniendo como referencia la cohesión social y territorial de nuestro país, y la remisión a la Comisión Europea (en adelante CE) del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), en cuanto instrumento en el que se definen los objetivos nacionales de: reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 23% con respecto al nivel de 1990, fijándose un objetivo del 42 % de energías renovables sobre el uso de energía final del país, y medidas para que la eficiencia energética del país mejore en un 39,5 %, entre otras cuestiones.

La versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), evaluada por la Comisión Europea el 14 de octubre de 2020, fue adoptada mediante Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021. Por último, también se encuentra en vigor la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

En este contexto, Castilla-La Mancha se configura como una región europea líder tanto en potencia instalada como en generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables, contando con importantes potencialidades tanto a nivel de disponibilidad de recursos renovables como el sol, el viento, los residuos para su aprovechamiento energético como la biomasa, como a nivel de capacidad de acogida, debido a su extensión territorial y su privilegiada ubicación geográfica cercana a grandes núcleos de consumo.

Castilla-La Mancha destaca por su apuesta por el ahorro y la eficiencia energética, implementándose desde 2006 en territorio regional políticas de ahorro y eficiencia energética dirigidas a los sectores con mayor potencial: transporte, edificación, equipamiento residencial, industria, agricultura, servicios públicos y transformación de la energía.

La lucha contra el Cambio Climático no sólo plantea retos, sino también oportunidades. La mitigación ha de permitir a Castilla-La Mancha reducir su dependencia de los combustibles fósiles en base a un nuevo modelo energético de producción y desarrollo definido conforme a parámetros y objetivos más sostenibles. La adaptación deberá presentar alternativas para los distintos sectores de impacto que permitan mantener la actividad económica, el bienestar social y la salud, así como la calidad del medio ambiente y sus recursos.

Con este objetivo nació la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030, aprobada por Orden 4/2019, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio



Ambiente y Desarrollo Rural, que supuso una revisión de la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación frente al Cambio Climático elaborada en 2010 para adaptar sus compromisos y contenidos a los nuevos horizontes temporales marcados por los compromisos de España derivados de su pertenencia a la Unión Europea.

Además de con la referida Estrategia, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, se alinea también con la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha aprobada por Decreto 17/2021, de 2 de marzo, y con la Estrategia Regional de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021.

Por ello, y dentro del marco estratégico del Estado y de las políticas europeas de energía y clima, se pretende dotar a Castilla-La Mancha de una planificación estratégica estable en materia de energía, al objeto de contribuir a promover una adaptación de su economía hacia la descarbonización y neutralidad climática a 2050 en consonancia y aprovechando sinergias con otros instrumentos que contribuyan a dichos objetivos, para así producir, como efectos inducidos, generación de empleo de calidad, fomento de la innovación, desarrollo tecnológico, sin olvidar la cohesión territorial y la protección del medio ambiente.

En cuanto a la situación de partida, desde el punto de vista del género, cabe hacer las siguientes precisiones.

La mujer participa en el sector energético como sujeto económico, activa o pasivamente, contribuyendo a distintos sectores de la economía. Por una parte, su integración en el mercado profesional de la energía es indispensable en términos de valor agregado desde un punto de vista de producción y generación. Por otro lado, en su papel de consumidora, la mujer constituye un mercado atractivo, decisivo y decisorio, en la transición a las energías renovables, lo que se relaciona directamente con la educación de las personas consumidoras.

En este punto, y teniendo en cuenta la materia en la que se sustenta el plan, es necesario referenciar el documento *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, aprobado el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York. Dicho documento incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y 169 metas que constituyen el eje en torno al que se orientará la acción mundial para alcanzar sociedades inclusivas y poner fin a la pobreza y la desigualdad, en un marco sostenible de respeto del medio ambiente y de prosperidad económica (CEPAL, 2015).

Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentran de manera diferenciada los objetivos 5. *Igualdad de género* y 7. *Energía asequible y no contaminante*, siendo que todos ellos se interrelacionan e interactúan transversalmente para la consecución del Objetivo de la sostenibilidad del desarrollo en el mundo.



El ODS 7 no cuenta con indicadores específicos de género, pero el ODS 5 tiene metas enfocadas en poner fin a la discriminación hacia las mujeres, eliminar todas las formas de violencia y prácticas nocivas contra ellas, reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, asegurar su participación efectiva en puestos de liderazgo en las diversos ámbitos, emprender reformas para la igualdad de acceso a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, entre otras. Por ello, el género es transversal a los otros ODS y, si no se logra la igualdad entre hombres y mujeres, difícilmente podrán lograrse el resto de las metas. Las mujeres son la mitad de la población y por lo tanto son la mitad del potencial de cambio.

Tal como señala el Informe *Género y cambio climático. Un diagnóstico de situación*<sup>1</sup>, publicado en junio de 2020 por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad, el reto al que nos enfrentamos es mayúsculo y el proceso de recuperación económica de la crisis sanitaria actual es una oportunidad histórica de hacer las cosas bien, de promover un desarrollo sostenible que cumpla con los objetivos climáticos del Acuerdo de París y que ponga a las personas en el centro de la toma de decisiones. Un proceso que, para ser exitoso, debe ser beneficioso socialmente y justo para todos.

Sabemos que el cambio climático afecta especialmente a las personas más vulnerables, y dentro de éstas tenemos que incluir a las mujeres y a las niñas. En general, las mujeres y las niñas sufren mayores riesgos y cargas asociados al cambio climático, debido a situaciones de pobreza, pero también a los roles asociados con el género y las propias normas culturales.

En este orden de cosas, también sabemos que la energía es un componente esencial de la vida diaria. Y entrando en el análisis de la perspectiva de género, en género y energía se pueden identificar dos dimensiones, la primera son las necesidades básicas y la segunda es la participación económica. En el primer caso se identifica la exclusión de las mujeres en el uso de los recursos energéticos. En el segundo caso se estudia la exclusión de las mujeres como sujetos económicos del sector energético en el mercado laboral.

Esta realidad debe tenerse en cuenta con cuidado, poniendo en marcha políticas climáticas que integren la variable de género y que respondan a las necesidades específicas de las mujeres y sus especiales vulnerabilidades. Invertir en igualdad de género y en el empoderamiento de las mujeres y las niñas es invertir en políticas efectivas para mejorar la conservación del medio ambiente, reducir la pobreza y asegurar que se alcanzan los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París. Cuando se ponen en marcha políticas climáticas que consideran el enfoque de género, no solo estamos proporcionando una mejor respuesta al cambio climático, sino que estamos, además, teniendo en cuenta los derechos de las mujeres y reduciendo la desigualdad.

Este informe del Instituto de la Mujer, elaborado en el último trimestre de 2019 y actualizado en mayo de 2020, muestra cómo las causas y efectos del cambio climático afectan de forma

<sup>1</sup> [https://www.inmujeres.gob.es/disenov/novedades/Informe\\_GeneroyCambioClimatico2020.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/disenov/novedades/Informe_GeneroyCambioClimatico2020.pdf)





diferente a mujeres y hombres, y realiza un análisis con perspectiva de género de las políticas climáticas implementadas hasta el momento, en el ámbito internacional y comunitario, y de forma más reciente, en el ámbito nacional y autonómico.

El informe expone la información que recogía la EHMA (INE, 2008) sobre la concienciación medioambiental según la cual las mujeres responden estar muy preocupadas por el medio ambiente 3,3 puntos porcentuales más que los hombres (78,5% mujeres y 75,2% hombres), pero éstas señalaban en menor proporción que ellos haber tenido conocimiento de campañas para la protección del medio ambiente (58,8% mujeres y 59,5% hombres) o haber detectado algún problema medioambiental en su entorno (27,8% en el caso de ellas y 28% en el caso de ellos), aunque en estos casos las diferencias son poco significativas.

La misma encuesta recopilaba la opinión por sexo ante determinadas medidas realizadas con el fin de proteger el medio ambiente. En este caso la diferencia entre mujeres y hombres es ligeramente superior y de las 8 medidas observadas, las mujeres superan proporcionalmente a los hombres en 5 de ellas.

En cuanto al consumo de energía, gran parte del calentamiento global es consecuencia de la explotación y uso de las fuentes de energía fósiles, por lo que la relación que existe entre cambio climático y consumo de energía es realmente muy fuerte. Además, otros aspectos como el ahorro de energía o el empleo de energías menos contaminantes también tienen un impacto importante. En este aspecto, algunos de los datos diferenciados por sexo procedentes de la EHMA hacen referencia al tipo de energía empleada por las personas consumidoras, y si bien ambos géneros emplean mayoritariamente energía eléctrica, las mujeres se distancian 10 puntos porcentuales por encima de los hombres en el uso de energías alternativas, como la energía solar.

También expone el informe los datos recogidos en una mucho más reciente encuesta online realizada por la Fundación Desarrollo Sostenible (2019) sobre "*Percepciones, valores y actitudes sociales ante el cambio climático*" con el apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Sobre una muestra de 1.500 personas concluye que el 61% de las mujeres y el 59% de los hombres encuestados está muy preocupado por el cambio climático. Las mujeres y los encuestados con hijos/hijas tienen medias de preocupación más altas que quienes no son padres/madres. Según esta misma fuente, el 72% de la población española achaca el cambio climático a la actividad humana considerando que es uno de los mayores problemas de la humanidad y atribuyendo esta responsabilidad predominantemente a los gobiernos (78,8%) y después a las empresas (64,0%), a la propia ciudadanía (59,9%) y a otros países (14,5%). Pero casi todas las personas encuestadas (98%) coinciden en que la acción de los gobiernos para frenar esta situación es insuficiente.

En el informe también se exponen las conclusiones de una encuesta realizada por el Banco Europeo de Inversiones (BEI y YouGov, como se cita en Cerillo, 2019) que mide la percepción sobre el cambio climático de la ciudadanía de la Unión Europea, Estados Unidos y China, y que



señala que en España se están modificando los patrones de consumo en relación al impacto que los productos o servicios que se adquieren pueden tener sobre el calentamiento global. En concreto, el 72% de la población española considera importante la incidencia del consumo sobre el cambio climático, superando la media europea, que se sitúa en el 67%. Analizando esta respuesta según el sexo de la persona encuestada el porcentaje de mujeres españolas es 10 puntos porcentuales superior al porcentaje de los hombres (77% en el caso de ellas y 67% en el caso de ellos).

Partiendo de estos porcentajes, se podría extrapolar esta información a los datos cuantitativos de la población de Castilla-La Mancha, que según el Instituto Nacional de Estadística ascendía a 2.049.562 personas en 2021, de las cuales, el 50,20%, son 1.028.112 hombres, y 1.019.610 mujeres, el 49.80%, son mujeres, siendo la novena Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere.

También podemos referenciar el informe “Mujeres y Energía” publicado por Naciones Unidas en abril de 2020 y elaborado por CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que concluye que los estereotipos y los roles socialmente asignados a hombres y a mujeres están directamente vinculados con el acceso y uso que cada uno de los géneros le dan a la energía.

Para el sector energético se identifican dos dimensiones, como ya se ha señalado: necesidades básicas, por una parte, y participación económica, por otra.

- i) Necesidades básicas: esta dimensión se vincula al tema de pobreza energética, en la que la mujer históricamente ha sido la encargada de gestionar la energía.
- ii) Participación económica y académica: en esta dimensión la mujer es vista como contribuyente de diferentes sectores económicos, incluyendo el sector energético. La participación de la mujer también se vincula al sector académico, sobre todo en ciencias, tecnología, ingeniería y matemática. Todo ello se expresa en desigualdades en la participación económica en el sector energético.

En cuanto a los aspectos referidos al acceso a la formación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha establecido que existe baja participación de las niñas y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) (2019). Algunos de los factores identificados incluyen temas de índole sociocultural que alientan menos a las niñas a estudiar estas ramas del conocimiento, así como la falta de modelos femeninos a seguir, y la enseñanza que aún está impregnada de estereotipos, entre otros.

El informe “Energías renovables: Una perspectiva de género”, elaborado en 2019 por la Agencia Internacional de las Energías Renovables (IRENA), puede también servirnos de referencia para realizar este análisis, dado que este estudio trata de conseguir que se entiendan mejor las





interacciones entre las energías renovables y el género, aproximándonos a la situación de las mujeres en el acceso a la energía y considerando su participación en el mercado laboral de la energía renovable y sus roles en puestos de responsabilidad, así como los obstáculos y soluciones existentes en el contexto de la energía moderna.

El estudio recopila una revisión de la literatura junto con los resultados obtenidos de una encuesta en línea realizada por IRENA, que incluye las respuestas de casi 1.500 mujeres, hombres y organizaciones pertenecientes al sector de las energías renovables procedentes de más de 140 países, y obteniendo 1.155 respuestas de particulares y 285 respuestas de organizaciones.

Respecto del contexto de acceso de la mujer a energía, se expone que las soluciones de energías renovables no conectadas a la red ofrecen grandes oportunidades para la participación de la mujer en diversos segmentos de la cadena de valor. Muchas de las competencias necesarias para aprovechar estas oportunidades pueden desarrollarse localmente y las mujeres se encuentran en la posición ideal para liderar y apoyar la distribución de soluciones energéticas renovables no conectadas a la red.

En los casos en que el acceso a la energía aún está en fase de establecimiento o de expansión, la mujer se enfrenta a obstáculos para participar en el sector. Las personas y entidades encuestadas consideran que los obstáculos principales son las normas culturales y sociales, la falta de programas y políticas con enfoque de género, y la falta de competencias y oportunidades de formación.

A la hora de buscar soluciones para mejorar la participación de la mujer en el sector de las renovables, en lo que respecta al acceso a la energía, las personas encuestadas destacan en primer lugar la importancia de acceder a programas de formación y desarrollo de competencias y más de la mitad, consideran además que un elemento importante para mejorar la participación de la mujer es mejorar el acceso a financiación y la integración de la perspectiva de género en los programas de acceso a la energía.

Hay que tener en cuenta que las energías renovables ofrecen un abanico de oportunidades sin precedentes debido a su dimensión multidisciplinar; el campo de las energías renovables tiene para la mujer un atractivo del que carece la industria de los combustibles fósiles. El estudio revela que las mujeres representan el 32 % de las personas empleadas a tiempo completo de las empresas encuestadas; un porcentaje considerablemente mayor que el 22 % de media en la industria del petróleo y el gas a escala mundial. Aun así, la participación de mujeres en las renovables es mucho menor en los puestos de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas que en los puestos de administración.

Y en este punto, como en general en cualquier otro aspecto de la sociedad actual, las percepciones de los roles de género se consideran el obstáculo más importante para acceder a este sector. Dichas percepciones vienen determinadas por normas culturales y sociales que



influyen en muchas de las decisiones fundamentales que se toman. Las competencias STEM son esenciales para muchas de las profesiones requeridas en las energías renovables, pero los prejuicios relativos a las capacidades de las mujeres hacen que su presencia en estos campos siga siendo limitada. Los prejuicios sobre los roles de género también reducen el acceso de las mujeres a información sobre profesiones y a las redes pertinentes y también determinan las prácticas de contratación, así como el grado de acceso de la mujer a formas de incorporación al mercado laboral como pasantías y programas de aprendizaje.

Hay una serie de factores que influyen además en la capacidad para permanecer en un empleo determinado y las oportunidades de crecimiento profesional. Las personas encuestadas consideran que el techo de cristal es el más importante de estos factores, una realidad confirmada por el hecho de que, en casi la mitad de las empresas participantes del sector privado, al menos el 75 % de las personas integrantes de los consejos de administración son hombres. Con frecuencia, la mujer ha de soportar la doble carga que supone la conciliación de la vida laboral y personal, especialmente durante la maternidad, y los requisitos de movilidad y los horarios laborales exigentes complican la vida de las mujeres que asumen obligaciones familiares y laborales en el hogar. Las desigualdades salariales también son un problema. Casi dos tercios de las personas encuestadas por IRENA creen que las mujeres que trabajan en el sector de las energías renovables ganan menos que los hombres que ocupan el mismo puesto. La bibliografía también apunta a la falta de condiciones propicias en forma de horarios laborales flexibles, medidas de apoyo a la familia, mentorías y trabajo en red, oportunidades de formación y objetivos de equidad de género.

Por todo ello, es preciso tener en cuenta a la mujer en las políticas que repercuten en el medio ambiente y su sostenibilidad, tanto en su papel como catalizadoras del cambio a nivel social como en su potencial como fuerza de trabajo, con esa incorporación en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética.

Los datos expuestos visibilizan que la mujer, partiendo de situaciones de desigualdad, generadas por brechas de género, genera comportamientos más sostenibles, y por tanto parece evidente la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género en el ámbito de esta planificación, no ya como instrumento para abordar las posibles brechas existentes, sino, al mismo tiempo, para poner en valor el incuestionable papel de la mujer como elemento clave e instrumento catalizador de la puesta en práctica de algunas de las acciones propuestas a lo largo de la estrategia para la consecución del objetivo de un consumo más sostenible, y un desarrollo energético más eficiente.

### **C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

El Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, fija las directrices, objetivos, medidas e inversiones asociadas en el ámbito energético hasta 2030: energías renovables, autoconsumo y eficiencia energética., y se ha elaborado con arreglo a una serie de



elementos transversales generales, inspiradores de toda la estrategia, entre los que se encuentra el de la igualdad de género.

Más concretamente, la perspectiva de género se encuentra incorporada expresamente en la planificación en varios puntos:

- En la parte introductoria del Plan, punto *1.1 Antecedentes y planteamiento general*, se realiza una exposición del porcentaje de mujeres presentes en el campo de las energías renovables, así como de los constantes obstáculos a los que se enfrentan para acceder a ese mercado laboral, permanecer en éste y progresar, concluyendo que es esencial eliminar estos obstáculos para hacer frente a la creciente demanda de competencias en una industria en expansión, facilitando el acceso de la mujer a programas de formación y de desarrollo de sus competencias. El enfoque de género se convierte en aspecto a tener en cuenta en las políticas y programas que se establezcan en el contexto del acceso a la energía y a la financiación para que se realicen en sintonía con los objetivos de desarrollo sostenible con los que está comprometida España.
- En el *Análisis socio-económico* que se expone en punto 3 referido al *Contexto actual en Castilla-La Mancha*, se ha desagregado por sexos la información referida a la población de Castilla-La Mancha.
- En el punto 6 del plan, *Objetivos estratégicos y líneas de actuación*, encontramos varias actuaciones que refieren e introducen la perspectiva de género
  - En el apartado *6.2.1. Programa de Fomento de las Energías Renovables*, se explicita que el apoyo que realiza el Gobierno de Castilla-La Mancha a las energías renovables está orientado en dos grandes líneas de actuación. Primero, en la producción de energía eléctrica con grandes proyectos, y segundo, apoyo a pequeños proyectos de autoconsumo, ahorro y eficiencia y reducción de emisiones, dirigidos a pymes, familias y ayuntamientos, con perspectiva de género
  - En el apartado *6.3. Líneas de actuación. 6.3.1. Líneas de actuación del Programa de Fomento de las Energías Renovables*. se proponen medidas de actuación específicas clasificadas para alcanzar sus objetivos, siendo que la *Medida 1.15. Apoyo a la inversión e incentivos fiscales* se va a realizar con perspectiva de género.
  - Del mismo modo, la *Medida 1.18. Generación de conocimiento, divulgación, sensibilización y formación*, se menciona el obstáculo del género como condicionante a la hora de acceder tanto a la información como a la formación y, por tanto, al mercado laboral. Con esta medida, que entendemos se llevará a la práctica con perspectiva de género, se pretende concienciar a la ciudadanía y a los sectores público y privado sobre la necesidad de abordar este mecanismo de



descarbonización y difundir las herramientas, tecnologías y prácticas necesarias para reducir el consumo de energía, aumentar la aportación de renovables y reducir las emisiones de GEI.

- Igualmente, entre las medidas horizontales establecidas en el punto 6.3.3., *Líneas de actuación del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética*, encontramos que se establecen las *medidas 2.2. Desarrollo de créditos, premios e incentivos económicos y 2.4. Formación, comunicación e información con perspectiva de género*.
- Asimismo, en el punto 7. *Análisis del Impacto de las políticas y medidas del Plan*, de entre los impactos sociales, en el punto 7.2.1. *Aumento del empleo* se hace referencia a la situación de la mujer en el mercado laboral, al techo de cristal, las desigualdades salariales, la falta de condiciones propicias en forma de horarios laborales flexibles, medidas de apoyo a la familia, mentorías y trabajo en red, oportunidades de formación y objetivos de equidad de género, como un problema a tener en cuenta y abordar.
- Finalmente, también se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, en lo que a la utilización de un lenguaje inclusivo en la redacción del texto se refiere.

Por todo lo anterior, y de conformidad con al artículo 8 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, por el que se define la transversalidad de género como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, y a todos los niveles, se considera que el Plan Estratégico de Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, contempla la integración de la perspectiva de género.

#### **D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

En atención a todo lo expuesto, se puede concluir que la aprobación de este instrumento de planificación contempla acciones positivas en la consecución del objetivo de la igualdad de género, al haber incorporado la igualdad de género como elemento transversal a toda la estrategia, materializado en aspectos concretos, así como por la utilización de un lenguaje inclusivo en su redacción.

Por ello, se concluye que la **valoración de impacto de género es positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado digitalmente el 16-05-2022  
por Mercedes Gomez Rodriguez  
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

#### **LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-05-2022  
por Cristina Benito Garcia  
Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género